

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O N U M . 2 9 7**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 56 fracciones I Y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **DECRETA:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **147/2017**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 18 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria, de la Junta de Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la "**Universidad Politécnica de Tulancingo**", en el año 2018, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./IV/2017-031**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de su Junta Directiva de la "**Universidad Politécnica de Tulancingo**".

Por lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "**Universidad Politécnica de Tulancingo**", para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**



## DECRETO

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del año 2018, cuyo contenido es el siguiente:

**Universidad Politécnica de Tulancingo**

Concepto		Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
<b>Derechos</b>					
1	Inscripción a Curso de Preparación TOEFL	600.00	600.00	Pesos	Curso
2	Curso de Idioma Categoría 1 (Básico)	600.00	600.00	Pesos	Curso
3	Curso de Idioma Categoría 2 (Intermedio)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Curso
4	Curso de Idioma Categoría 3 (Avanzado)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso
5	Curso de Idioma Categoría 4 (Especializado)	1,800.00	1,800.00	Pesos	Curso
6	Inscripción Nivel Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Inscripción
7	Inscripción en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	500.00	500.00	Pesos	Inscripción
8	Inscripción Nivel Posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Inscripción
9	Inscripción Nivel Doctorado	5,800.00	5,800.00	Pesos	Inscripción
10	Reinscripción Nivel Licenciatura	1,150.00	1,150.00	Pesos	Reinscripción
11	Reinscripción Nivel Posgrado	2,600.00	2,600.00	Pesos	Reinscripción
12	Reinscripción Nivel Doctorado	5,800.00	5,800.00	Pesos	Reinscripción
13	Examen Toefl	700.00	700.00	Pesos	Examen
14	Examen de Competencia Profesional	100.00	100.00	Pesos	Examen
15	Examen de Ingreso	220.00	220.00	Pesos	Examen
16	Examen Extraordinario	150.00	150.00	Pesos	Examen
17	Examen de Egreso de Licenciatura	1,300.00	1,300.00	Pesos	Examen
18	Examen Diagnóstico del Nivel de Idiomas	150.00	150.00	Pesos	Examen
19	Trámite de Equivalencia de Estudios	350.00	350.00	Pesos	Trámite
20	Certificado Parcial de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
21	Diploma y Cédula de Especialidad	2,000.00	2,000.00	Pesos	Certificado
22	Duplicado de Certificado de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
23	Constancia Escolar	15.00	15.00	Pesos	Constancia
24	Duplicado de Diploma de Especialidades	2,000.00	2,000.00	Pesos	Certificado
25	Historial Académico	23.00	23.00	Pesos	Historial
26	Titulación	700.00	700.00	Pesos	Trámite
27	Protocolo de Titulación	350.00	350.00	Pesos	Protocolo
28	Registro federal de Título Profesional, Diploma de Especialidad y de Grado Académico (1)	344.00	344.00	Pesos	Registro



29	Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional Federal para los Niveles Académicos de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado (1)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
30	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (Timbre Holograma) (1)	57.00	57.00	Pesos	Validación
31	Expedición de Registro Estatal (1)	255.00	255.00	Pesos	Registro
32	Titulación Nivel Posgrado	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
33	Protocolo de Titulación Nivel Posgrado	700.00	700.00	Pesos	Protocolo
34	Pago por Asignatura en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	200.00	200.00	Pesos	Asignatura
35	Recursar Materia por 3ra. vez	600.00	600.00	Pesos	Asignatura
36	Curso Intensivo de Regularización	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller
37	Asesoría Categoría A	500.00	500.00	Pesos	Asesoría
38	Asesoría Categoría B	1,000.00	1,000.00	Pesos	Asesoría
39	Asesoría Categoría C	1,500.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
40	Asesoría Categoría D	2,000.00	2,000.00	Pesos	Asesoría
41	Curso de Educación Continua Categoría A	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
42	Curso de Educación Continua Categoría B	500.00	500.00	Pesos	Curso o Taller
43	Curso de Educación Continua Categoría C	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
44	Curso de Deportes o de Verano Público en General	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller
45	Diplomado Categoría A	4,000.00	4,000.00	Pesos	Diplomado
46	Diplomado Categoría B	5,000.00	5,000.00	Pesos	Diplomado
47	Diplomado Categoría C	6,000.00	6,000.00	Pesos	Diplomado
48	Diplomado Educación Basada en Competencias (EBC)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Curso
49	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Evaluación
50	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Certificado
51	Duplicado de certificado de Competencia Laboral (3)	500.00	500.00	Pesos	Certificado
52	Reposición de Certificado de Competencia Laboral (3)	500.00	500.00	Pesos	Certificado
53	Dictamen para CE por Portafolios (3)	500.00	500.00	Pesos	Dictamen
54	Certificado de Competencia Laboral (3)	300.00	300.00	Pesos	Certificado
55	Acreditación Inicial del Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia) (3)	8,000.00	8,000.00	Pesos	Trámite
56	Ampliación de Acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	4,000.00	4,000.00	Pesos	Trámite
57	Renovación de Acreditación del Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Trámite



58	Acreditación Inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia) (3)	4,000.00	4,000.00	Pesos	Trámite
59	Aplicación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia (3)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Trámite
60	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Trámite
61	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Evaluación
62	Verificación Externa de Centro de Evaluación por Día (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Por día
63	Verificación Externa de Evaluador Independiente por Día (3)	800.00	800.00	Pesos	Por día
64	Taller de formación por participante (3)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Taller
65	Asesoría de Acompañamiento para la Conformación de Portafolio (por hora) (3)	400.00	400.00	Pesos	Hora
66	Taller de Actualización por Participante (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Taller
67	Consultoría de Sistema Nacional de Competencias por Hora (3)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Hora
68	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	1,800.00	1,800.00	Pesos	Evaluación
69	Evaluación de Estándar de Competencia laboral nivel 4 (3)	2,400.00	2,400.00	Pesos	Evaluación
70	Evaluación Estándar de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Evaluación
71	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	300.00	300.00	Pesos	Certificado
72	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	400.00	400.00	Pesos	Certificado
73	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	500.00	500.00	Pesos	Certificado
74	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4 (3)	800.00	800.00	Pesos	Certificado
75	Reposición de Credencial	60.00	60.00	Pesos	Credencial
76	Seguro Estudiantil Contra Accidentes	115.00	115.00	Pesos	Seguros
<b>Productos</b>					
77	Aportación Mensual de Cafetería	12,500.00	12,500.00	Pesos	Concesión
78	Concesión de Máquinas Despachadoras de Alimentos	10%	10%	Porcentaje	Trimestral
79	Concesión de Souvenirs	10%	10%	Porcentaje	Concesión
80	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	3,000.00	3,000.00	Pesos	Concesión
81	Publicidad en Revista Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo	3,000.00	3,000.00	Pesos	Publicidad
82	Taller de costura Industrial: Ponchado Costo de los Insumos (2)	50.00	50.00	Pesos	Taller
83	Cuota de Recuperación por Impresión en Blanco y Negro	2.00	2.00	Pesos	Página
84	Cuota de Recuperación por Impresión en Color	4.00	4.00	Pesos	Página
85	Reposición de Pase de Estacionamiento	50.00	50.00	Pesos	Servicio
86	Licenciamiento	50,000.00	50,000.00	Pesos	Servicio
87	Impresión de Imágenes para Título Profesional	250.00	250.00	Pesos	Servicio



88	Servicios Especializados en Desarrollo de Proyectos	500.00	500.00	Pesos	Hora
<b>Aprovechamientos</b>					
89	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	10%	10%	Porcentaje	Cuota
90	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	10.00	10.00	Pesos	Cuota

**Notas Adicionales:**

1. (1) Este importe se actualizara de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo. 185 fracción IV y IX.
2. (2) El costo del servicio de ponchado y bordado corresponde a un millar de puntadas, costo más IVA.
3. (3) Puede variar de acuerdo con lo que establezca el Instituto Evaluador.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2018.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER.  
RÚBRICA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARCELA VIEYRA ALAMILLA.  
RÚBRICA**

**SECRETARIO**

**DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.  
RÚBRICA**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

